

Utilice los fondos de subvención de FEMA sabiamente

Release Date: octubre 4, 2021

NEW YORK – Mientras los sobrevivientes elegibles del desastre comienzan a recibir fondos para asistencia de alquiler, reparaciones a la vivienda u otras categorías de asistencia, tenga la seguridad de que esos fondos federales de asistencia por desastre no son tributables. La carta de notificación de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) le informará sobre el uso adecuado de los fondos de asistencia por desastre. FEMA le exhorta a que use los fondos como se indica en su carta de otorgamiento y sólo para gastos relacionados con el desastre.

A continuación, algunos consejos útiles:

FEMA le enviará una carta de notificación informándole de los tipos de asistencia que es elegible para recibir y las cantidades monetarias de asistencia que FEMA está proporcionando para cada necesidad elegible. Estos pueden incluir:

- Reparaciones a la vivienda (por ejemplo, estructura, sistemas de agua, pozos sépticos y de alcantarillado).
- Asistencia de alquiler para para vivir temporalmente en otro lugar.
- Reparación o reemplazo de un vehículo principal dañado.
- Gastos médicos incurridos, no cubiertos por un seguro, por una lesión causada por el desastre.
- Reparación o sustitución de herramientas ocupacionales especializadas.
- Materiales educativos esenciales (por ejemplo, computadoras, libros escolares, útiles).
- Gastos de mudanza y almacenamiento relacionados con el desastre y otros gastos relacionados con el desastre.

Puede utilizar los fondos de su subvención de FEMA de manera que lo ayude a hacer que su vivienda sea segura, salubre y habitable. Recuerde documentar cómo usó los fondos por desastre y conservar todos los recibos durante al menos tres años para verificar cómo gastó el dinero.



FEMA

Page 1 of 2

Las subvenciones por desastre no son para gastos cotidianos, como pagar por servicios públicos, alimentos, facturas médicas o dentales, viajes, entretenimiento o cualquier gasto discrecional que no esté directamente relacionado con el desastre.

La ley federal prohíbe duplicar la asistencia de otras fuentes.

Puede solicitar asistencia por desastre en DisasterAssistance.gov/es, usando la aplicación móvil de FEMA o llamando al 800.621.3362. La línea telefónica está disponible los siete días de la semana de 8 a.m. a 7 p.m., y los operadores pueden comunicarle con un especialista que habla su idioma. Si utiliza un servicio de retransmisión, como el servicio de retransmisión de video (VRS), el servicio telefónico con subtítulos u otros, deberá facilitarle a FEMA el número para ese servicio.

Para referidos a agencias que apoyan las necesidades específicas de la comunidad, comuníquese con su centro 211 más cercano en <https://www.211nys.org/contact-us> (enlace en inglés). En la ciudad de New York llame al 311; para las áreas limítrofes, llame al 211.

Para obtener información oficial sobre los esfuerzos de recuperación después del huracán, visite <https://www.fema.gov/es/disaster/4615>. Síguenos en Twitter en twitter.com/femaregion2 y www.facebook.com/FEMAespanol.

